



FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE.

¡Apoya el talento Sucreño!

NIT. 800225219-4

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA  
PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL  
NUMERAL 13 PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5 E.T.**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL FONDO MIXTO  
DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**

**CERTIFICAMOS QUE EL FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES DE SUCRE  
NIT. 800225219-4**

Durante el año 2020 cumplió con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial como entidad que ejecuta las siguientes actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad: FOMENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA, de conformidad con lo señalado en la ley 397 de agosto de 1997-Ley General de Cultura - y el Decreto Reglamentario N° 1493 de 1998 de la Presidencia de la República y refrendado por la Sentencia C-671 de 1999

Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Los excedentes del ejercicio de Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Se firma en Sincelejo a los 23 del mes de marzo de 2021.

PATRICIA IRIARTE DÍAZ-GRANADOS  
Representante Legal

ANIANO CANTILLO AVILA  
Revisor Fiscal  
T.P. 12656-T